



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)



DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 8 de marzo de 2016, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

31. EXPEDIENTE 000563/2016-3016: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS PSÍQUICOS DE MOLINA DE SEGURA (AFESMO) PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL.

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente núm. 563/2016-3016 de la Concejalía de Bienestar Social, que copiada literalmente, dice:

"MARÍA DOLORES VICENTE QUILES, Concejala Delegada de la Concejalía de Bienestar Social del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Tomando en consideración que LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS PSÍQUICOS DE MOLINA DE SEGURA (AFESMO), y el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), vienen colaborando, durante un dilatado espacio de tiempo, en orden al desarrollo de un programa de actividades de integración social y servicio de promoción de la autonomía personal para personas con enfermedad mental, y habiendo resultado positiva dicha colaboración, resulta de interés público continuar con la misma para una eficaz atención y desenvolvimiento de los antedichos servicios.

En función de dicha colaboración, el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura se comprometería a una aportación económica de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €) durante el presente año, con cargo a la partida 08 2313 482 0003, del Presupuesto Municipal de Gastos del ejercicio 2016.

A la vista de lo expuesto, y previo informe de la Intervención Municipal, propongo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal a la Asociación de Familiares y Enfermos Psíquicos de Molina de Segura (AFESMO), para el desarrollo de un proyecto de integración social para personas con enfermedad mental y servicio de promoción de la autonomía personal en salud mental para el año 2016, y que asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €), con cargo a la partida 08 2313 482 0003, del Presupuesto Municipal de Gastos del ejercicio 2016.

JN



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación de Familiares y Enfermos Psíquicos de Molina de Segura (AFESMO), para el desarrollo de un proyecto de integración social y servicio de promoción de la autonomía personal para personas con enfermedad mental del año 2016, cuyo borrador se adjunta.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que lo sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.

CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.

Molina de Segura, a 3 de marzo de 2016."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Director de Servicios Sociales sobre la legalidad del procedimiento, así como el informe emitido por el Negociado de Intervención en el que se hace constar que existe consignación suficiente con cargo a la partida 2016/08/2323/4820003 "Subv. Afesmo" del Presupuesto General de Gastos de 2015 prorrogado a 2016, por unanimidad de los reunidos, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar la propuesta que quedado transcrita en todos sus términos.

2º.-Que al tratarse de fondos públicos, y en cumplimiento del art. 30 de la Ley 38/2003, el órgano de gestión que la tramite, deberá realizar las actuaciones oportunas para conseguir la justificación del gasto y comprobar que el mismo se ajusta a la finalidad para la que se concede.

3º.-Que el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente conllevará el reintegro total o parcial de la subvención, en cuyo caso el Ayuntamiento exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención has la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a diez de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

